



RESOLUCIÓN N° 0436-2017-R-UNALM

La Molina, 20 de julio de 2017

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución N°.0734-2016-R-UNALM. de fecha 22 de diciembre del 2016, se aprueba el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina a nivel de Fuente de Financiamiento, Categoría Presupuestal, Programa Presupuestal, Producto, Proyecto, Actividades y Grupo Genérico y Específico del Gasto asignado por Ley N° 30518 “Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017”;

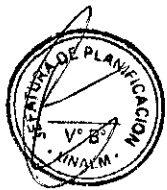
Que, al 31 de diciembre del 2016 se observa saldos de balance del ejercicio y proyectando ingresos; existiendo parcialmente la debida demanda del gasto a nivel de asignación específica del gasto dentro de la fuente de financiamiento 2 Rubro: 09 Recursos Directamente Recaudados, solicitado con la carta N°045/2017/IRD, C17-0402/FIA; es conveniente incorporar al presupuesto de esta Casa de Estudios la suma de cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro y 00/100 soles (S/.52,234.00), los mismos que serán destinados a financiar la adquisición de equipos para fines de rehabilitación y mantenimiento de la Unidad Operativa: 01.102.03.00 I.R.D. SELVA, y la adquisición de equipos para el correcto desarrollo de las actividades de la U.O: 10.100.00.16 MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS COMO APOYO A LA ACTIVIDAD ACADÉMICA DE LA UNE - CONV. MARCO COOPERACIÓN INSTITUCIONAL ENTRE UNALM -UNE.

Que, los saldos e ingresos antes mencionados deberán ser incorporados de acuerdo al Artículo 42 numeral 42.1 de la Ley 28411 literal a) y d) “Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto”, y estando a las atribuciones conferidas al señor rector;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - Autorizar la incorporación de mayores fondos públicos en el Presupuesto Institucional del Pliego 518 Universidad Nacional Agraria – La Molina para el Año Fiscal 2017, hasta por la suma de cincuenta y dos mil doscientos treinta y cuatro y 00/100 soles (S/.52,234.00), de acuerdo al siguiente detalle:

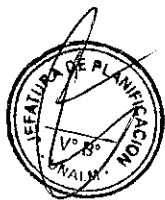
INGRESOS		
Fuente. Financiamiento	:	2 Recursos Directamente Recaudados
Rubro	:	09 Recursos Directamente Recaudados
(A nivel de Fuente de Financiamiento y Partida del Ingreso)		(en soles)
1	INGRESOS PRESUPUESTARIOS	
1.5	Otros Ingresos Diversos	42,234
1.5.5	Ingresos Diversos	42,234
1.5.5.1	Ingresos Diversos	42,234
1.5.5.1.4	Otros Ingresos Diversos	42,234
1.5.5.1.4.99	Otros Ingresos Diversos	42,234
1.9	Saldos de Balance	10,000
1.9.1	Saldos de Balance	10,000
1.9.1.1	Saldos de Balance	10,000
1.9.1.1.1	Saldos de Balance	10,000
1.9.1.1.1.1	Saldos de Balance	10,000
Total Ingresos		52,234





EGRESOS		
SECCIÓN PRIMERA	:	Gobierno Nacional
PLIEGO	:	518 Universidad Nacional Agraria – La Molina
UNIDAD EJECUTORA	:	0001 Universidad Nacional Agraria – La Molina
CATEGORIA PRESUPUESTARIA:	:	9002 Acciones Presupuestales que no resultan en productos
PRODUCTO	:	3999999 Sin Producto
ACTIVIDAD	:	5001276 Unidades de Enseñanza y Centro de Producción
FUENTE DE FINANCIAMIENTO:	:	2 Recursos Directamente Recaudados

(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52,234
Total Gasto Capital	52,234
Total Actividad	52,234



Resumen	
(Categoría de Gasto, Tipo de Transacción y Genérica del Gasto)	(En soles)
Gastos Capital	
2.6 Adquisición de Activos No Financieros	52,234
Total Gasto Capital	52,234
Total Actividad	52,234



Total Pliego: 52,234


ARTÍCULO 2°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad de Presupuesto, solicitará a la Dirección General de Presupuesto Público, de ser necesario, las codificaciones que se requieran relacionadas a Partidas de Ingresos, Finalidades de Meta y Unidades de Medida, como consecuencia de la modificación materia de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- La Oficina de Planificación a través de la Unidad Presupuesto instruye a la Unidad Ejecutora para que elabore las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.



ARTÍCULO 4°.- Copia de la presente Resolución se presenta dentro de los cinco (5) días de aprobada a los Organismos señalados en el artículo 23, numeral 23.2, del Texto Único Ordenado Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto. Asimismo, se deberá publicar en el portal transparencia de la UNALM.

Regístrese, comuníquese y archívese.


 Ángel Fausto Becerra Pajuelo
 SECRETARIO GENERAL


 Enrique Ricardo Flores Mariazza
 RECTOR